

**1476, Mayo, 4. Madrigal. Reyes Católicos sobre el casamiento de la princesa doña Isabel, su hija, con el príncipe de Capua don Fernando, nieto del rey don Fernando de Nápoles.** (A.M.M.; C.R. 1453-78; fol. 250r; Publicado por Torres Fontes, J.: *D. Pedro Fajardo ...*; pág. 280).

Nos, el Rey e la Reyna, enbiamos mucho saludar a vos, el conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, jurados, cavalleros e escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble y leal çibdad de Murçia como a quien mucho preçiamos.

Fazemos vos saber que por algunas cosas conplideras a nuestro serviçio y a la paçificação y utilidad de estos nuestros reynos, nos, avemos contratado matrimonio y casamiento de la prinçesa doña Ysabel, nuestra muy cara y muy amada fija, con el yllustre don Ferrando, prinçipe de Capua, nieto del serenísimo rey don Fernando, rey de Napoles, nuestro muy caro y muy amado hermano; para seguridad de lo qual y de las condiçiones y apuntamientos que sobre ello se fazen, fue nesçesario que los procuradores de nuestros reynos prometiesen y segurasen çiertas cosas contenidas en una escriptura, cuyo treslado vos enbiamos porque se dudo si el poder de los dichos procuradores se estendia a este.

Nosotros ovimos de prometer que las çibdades e villas en cuyo nonbre los dichos procuradores lo otorgaron lo aprovarian, ratificarian y se obligarian de lo asy fazer y conplir. Rogamos y mandamos vos que luego vos juntedes, segund que lo avedes de costumbre, e otorgues la dicha escriptura en la forma y manera que de aca va ordenada, la qual vos ternemos en mucho serviçio y en plan que luego espidays porque lo avemos a dar a çierto dia, sobre lo qual vos fablara de nuestra parte Pero Ortega nuestro criado, levador de la presente, al qual dareys entera fe.

De Madrigal, a quatro dias de mayo de mill e quatroçientos y setenta y seys años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la reyna. Gaspar de Ariño.

